

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que el curador ad litem de los demandados CTA CONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACIÓN y CTA UNICA EN LIQUIDACIÓN, solicitó el reconocimiento de personería jurídica y la fijación de gastos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2058

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En vista del informe secretarial que antecede y revisado en detalle la presente actuación, se negará la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderado judicial de los demandados CTA CONVENIOS CALIMA EN LIQUIDACIÓN y CTA UNICA EN LIQUIDACIÓN, presentada por el profesional del derecho CRISTIAN DAVID ORTIZ GUERRERO, como quiera que se advierte que en plenario, no obra memorial dirigido a este Operador Judicial a través del cual los representantes legales de las aludidas sociedades, faculden al Dr. ORTIZ GUERRERO para actuar en el presente litigio.

No obstante lo anterior, se fijarán gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

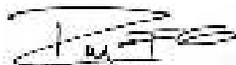
R E S U E L V E :

PRIMERO: NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería jurídica presentada por el Dr. CRISTIAN DAVID ORTIZ GUERRERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000=), a cargo de la parte DEMANDANTE, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de títulos judiciales del despacho del banco Agrario de Colombia No. 760012032011, o entregados directamente al Curador Ad Litem.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/09/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria